

TRANSCRIPCIÓN
En la lectura se ha
Resolución N° 0425-2022-UNHEVAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0425-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0154-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00042-2022-UNHEVAL-UPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JUAN MANUEL GUEVARA CHAVEZ**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 795-SG-92, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 832-R-92**, de fecha 15 de julio de 1992, que resolvió lo siguiente:
 - 1° Cesar a su solicitud a partir del 1° de julio de 1992 a don JUAN MANUEL GUEVARA CHAVEZ, Técnico Administrativo III, Nivel STA, adscrito a la Unidad de Remuneraciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, dándosele las gracias por los servicios prestados.
 - 2° Otorgar a don JUAN MANUEL GUEVARA CHAVEZ, la remuneración compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTITRES Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 483.60) equivalente a veinte remuneraciones principales.
 - 3° Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía a don JUAN MANUEL GUEVARA CHAVEZ, a partir del 1° de julio de 1992... La pensión definitiva queda nivelada, incrementada y homologada hasta el D.S. N° 276-91-PCM
 - 4° Afectar a la pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 830.46 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos,
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	
DNI	000060
A.PATERNO	22411032
A.MATERNO	GUEVARA
NOMBRE	CHAVEZ
DES_SEXO	JUAN MANUEL
FECHA_NACIMIENTO	Masculino
REGIMEN_LABORAL	17/10/1951
CONDICION	Administrativos
GRUPO_OCUPACIONAL	Jubilado o Cesante
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	Tecnicos
MODALIDAD	STA
CARGO_FUNCIONAL	PENSIONISTAS
	TECNICO ADM. III



[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

-02-

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0425-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.36
DS 276-91	33.47
DU090-96	47.13
BONIF.FAMIL.	2.01
decreto supremo 051-91	6.47
REUNIFICADA	16.16
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	33.47
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	33.47
D.U.037-94	133.89
DU105-01	33.47
DU011-99	63.42
DU073-97	54.67
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	32.21
FONDO UNIV.	45.22
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	830.46
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo	300.00
por Fiestas Patrias	
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo	300.00
por Navidad	

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JUAN MANUEL GUEVARA CHAVEZ, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Técnico Administrativo III, Nivel STA, adscrito a la Unidad de remuneraciones, con **Código de Plaza AIRHSP 000060**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...III



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0628-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JUAN MANUEL GUEVARA CHAVEZ**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Técnico Administrativo III, Nivel STA, adscrito a la Unidad de remuneraciones, con Código de Plaza AIRHSP 000060, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000060
DNI	22411032
A.PATERNO	GUEVARA
A.MATERNO	CHAVEZ
NOMBRE	JUAN MANUEL
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	17/10/1951
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Tecnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADM. III
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.36
DS 276-91	33.47
DU070-96	47.13
BONIF.FAMIL.	2.01
decreto supremo 051-91	6.47
REUNIFICADA	16.16
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	33.47
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	33.47
D.U.037-94	133.89
DU105-01	33.47
DU011-99	63.42
DU073-97	54.67
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	32.21
FONDO UNIV.	45.22
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	830.46
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0425-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**
RECTOR (E)


Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL
3

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ GCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFF Pensiones
UFCont. UTasorería
Interesada Archivo